

**ARTÍCULO 68.-** El sistema de contabilidad se debe diseñar y operar en forma que facilite la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, avances en la ejecución de programas y en general de manera que permita medir la eficiencia del gasto público, la modificación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas, en el momento en que sea requerido.

**ARTÍCULO 69.-** Los...

I.- Registrar el gasto público de acuerdo a los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Consejo Nacional de Armonización Contable;

II.- Proporcionar información sobre la aplicación de los fondos públicos, de una manera oportuna, confiable y comparable, a la transparencia y a la rendición de cuentas;

III a la V.-...

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el 1 de enero del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los asuntos y procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite conforme a las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ROSA ICELA ARIZOCA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LXI-197

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

#### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

**ARTÍCULO 1.** En el ejercicio fiscal para el año 2012, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Miles de pesos
<b>I IMPUESTOS</b>	<b>1,361,792</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>28,186</b>
Sobre Honorarios	11,779
Sobre Juegos Permitidos	16,407

	<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>150,242</b>
	Sobre Tenencia o Uso de vehículos	100,000
	Sobre Actos y Operaciones Civiles	50,242
	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	<b>1,168,134</b>
	Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado	1,168,134
	<b>ACCESORIOS</b>	<b>15,230</b>
	Accesorios	15,230
<b>II</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>1,305,464</b>
	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1,305,464</b>
	Servicios Generales	19,221
	Servicios de Registro	327,600
	Servicios prestados por Autoridades Educativas	5,943
	Servicios Catastrales	665
	Servicios para el Control Vehicular	725,269
	Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente	3,316
	Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano	500
	De Cooperación	120
	Servicios Diversos	176,892
	Servicios prestados por Autoridades de Salud	10,400
	Accesorios	35,538
<b>III</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>104,589</b>
	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>104,589</b>
<b>IV</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,149,729</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>1,149,729</b>
	<b>Por Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal</b>	<b>1,041,928</b>
	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	66,013
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	128,252
	9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina	631,318
	Otros Incentivos	216,345
	<b>Otros Aprovechamientos</b>	<b>50,000</b>
	<b>Accesorios</b>	<b>57,801</b>
<b>V</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	<b>28,170,837</b>
	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>12,153,959</b>
	Fondo General de Participaciones	10,443,890
	Fondo de Fomento Municipal	522,739
	Impuesto Especial de Producción y Servicios	294,468
	Fondo de Compensación del ISAN	80,696
	Fondo de Fiscalización	484,780
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	327,386
	<b>APORTACIONES</b>	<b>14,401,569</b>
	Fondo de Aportaciones Para la Educación Básica y Normal	8,837,586
	Fondo de Aportaciones Para los Servicios de Salud	2,087,469
	Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social:	
	Para la Infraestructura Social Municipal	550,134

Para la Infraestructura Social Estatal	75,872
Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,472,600
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	167,479
Fondo de Aportaciones Para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica (CONALEP)	125,619
Para la Educación de Adultos (ITEA)	58,912
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	271,925
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	753,973
<b>CONVENIOS</b>	<b>1,615,309</b>
<b>PROGRAMAS, CONVENIOS Y REASIGNACIONES</b>	<b>1,615,309</b>
Caminos y Puentes Federales	37,745
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	1,470,685
Apoyo SEP a ITACE	74,321
Alimentación de Reos Federales	32,558
<b>VI INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32,092,411</b>

**ARTÍCULO 2.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos; en el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

**ARTÍCULO 3.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

**ARTÍCULO 4.** El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTÍCULO 5.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales.

**ARTÍCULO 6.** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año de 2012.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el 1 de enero del 2012.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ROSA ICELA ARIZOCA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**